SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Bogotá, D.C., 24 JUL 2023

Señores:
OFERENTES
Ciudad

ASUNTO: FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

La señora Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, debidamente nombrada para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0035-2023 MDN-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 de enero de 2023 y acta de posesión No. 001 del 25 de enero de 2023 del Director General Marítimo, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.356-SUBAFIN-2023**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y GARANTÍA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HITACHI VSP F370 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ANEXO F"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el proyecto pliego de condiciones. Valor del proceso **DOSCIENTOS VENTIUN MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($221.728.775)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50723 del 02 de junio de 2023, las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados a participar en el proyecto pliego de condiciones, así:

La Empresa **SCN SOLUCIONES PARA LA CONTINUIDAD DE SU NEGOCIO,** el 1 de julio de 2023 a las 11:57 horas a través del link de observaciones de la plataforma del SECOP II; formuló interrogante sobre aspectos técnicos, jurídicos y económicos así:

PRIMERA OBSERVACIÒN SCN SOLUCIONES PARA LA CONTINUIDAD DE SU NEGOCIO

3.2 ASPECTOS DE VERIFICACION TECNICA:

3.2.2 Experiencia

Teniendo en cuenta el objeto del proceso:

Contratar el servicio de renovación del soporte y garantía para el sistema de almacenamiento Hitachi VSP 370.

Nos permitimos solicitar validar los códigos de clasificación bienes y servicios que registran

Grupo	Segmento	Familia	Clase
E. Productos de uso final	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22. Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y dato.	33. Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
F. Servicios	83. Servicios Públicos y Relacionados con el Sector Publico	11. Servicios de Medios de Telecomunicaciones	16. Servicios de Comunicaciones Móviles
F. Servicios	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	16. Entrega de servicio de tecnología de información	17. Servicios de telecomunicaciones

Por lo anteriormente expuesto de la manera más respetuosa nos permitimos solicitar modificar o adicionar los siguientes códigos de clasificación bienes y servicios que coincideny contienen los productos o los componentes que integran el objeto a contratar.

De Igual manera también nos permitimos solicitar de manera respetuosa en aras de que haya una mayor pluralidad de oferentes que los contratos registrados en el RUP para acreditar la experiencia cuenten al menos con uno de los códigos UNSPSC relacionados para este proceso.

ClasificaciónUNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81112300	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	23. Mantenimiento ysoporte de hardware de computador
43201800	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20. Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18. Dispositivos de almacenamiento

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÒN SCN SOLUCIONES PARA LA CONTINUIDAD DE SU NEGOCIO:

Una vez revisado por solicitud de los interesados cada uno de los códigos, la Entidad no acepta la observación. Tras el análisis se procede a modificar el cuadro de experiencia de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	16. Entrega de servicios de tecnología de información	17. Servicios de telecomunicaciones

Los demás códigos se suprimen o no son contemplados, al no tener pertinencia con el objeto contractual.

SEGUNDA OBSERVACIÒN SCN SOLUCIONES PARA LA CONTINUIDAD DE SU NEGOCIO:

3.2.2 Experiencia el documento dice:

En caso de requerirse factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA justificarse

f) El oferente deberá allegar las debidas certificaciones donde se indique la relación comercial con Axys Technologies.

Lo anterior con el fin de garantizar el soporte técnico ante novedades presentadas durantela prestación del servicio de administración de datos de las boyas de oleaje direccional

Por favor nos pueden aclarar a que hace referencia esto.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÒN SCN SOLUCIONES PARA LA CONTINUIDAD DE SU NEGOCIO:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, el comité estructurador se permite aclarar que se trata de un error de digitación, por lo cual, se procede a eliminar el literal señalado quedando de la siguiente manera:

3.2.2. *EXPERIENCIA: En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".*

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

El proponente acreditará la EXPERIENCIA contratos celebrados y ejecutados en su totalidad y recepcionados a satisfacción por el contratante cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el proceso en anotaciones en el Registro Único de Proponentes, que debe estar actualizado con corte 31 de diciembre de 2022 y en firme, de acuerdo clasificación de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registran a continuación por cada contrato, aclarando que deberán registrar experiencia en los tres (3) códigos UNSPSC, de la siguiente clasificación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases
F. Servicios	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	16. Entrega de servicio de tecnología de información	17. Servicios de telecomunicaciones
F. Servicios	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Entrega de servicio de tecnología de información	18. Servicios de telecomunicaciones

NOTA: *La experiencia del oferente plural (consorcios, unión temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la entidad estatal, esta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo proceso de contratación.*

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN*, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.*

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

c) AUTO CERTIFICACIONES*: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.*

d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

***NOTA:** Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.*

TERCERA OBSERVACIÒN SCN SOLUCIONES PARA LA CONTINUIDAD DE SU NEGOCIO:

Adicionalmente, nos permitimos solicitar los anexos en formatos editables para el respectivo diligenciamiento.

RESPUESTA TERCERA OBSERVACIÒN SCN SOLUCIONES PARA LA CONTINUIDAD DE SU NEGOCIO:

La entidad acoge la observación, se permite allegar los formatos requeridos, con la información solicitada en formato PDF, los cuales no podrán ser modificados ni distorsionados, incluyendo el Anexo G propuesta económica según pliego de condiciones.

La Empresa **DATA INTEGRAL,** el 5 de julio de 2023 a las 16:17 horas a través del link de observaciones de la plataforma del SECOP II; formuló interrogante sobre aspectos técnicos, jurídicos y económicos así:

PRIMERA OBSERVACIÒN DATA INTEGRAL:

La entidad requiere lo siguiente respecto al cumplimiento de la experiencia:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

El proponente acreditará la EXPERIENCIA contratos celebrados y ejecutados en su totalidad y recepcionados a satisfacción por el contratante cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el proceso en anotaciones en el Registro Único de Proponentes, que debe estar actualizado con corte 31 de diciembre de 2022 y en firme, de acuerdo clasificación de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registran a continuación por cada contrato, aclarando que cada contrato aportado deberá registrar experiencia en los tres (3) códigos de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
E. Productos de uso final	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22. Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y dato.	33. Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
F. Servicios	80. Servicios Públicos y de Asociados con el Sector Público	11. Servicios de Medios de Telecomunicaciones	16. Servicios de Comunicaciones Móviles
F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	18. Entrega de servicio de tecnología de información	17. Servicios de telecomunicaciones

a entidad requiere lo siguiente respecto al cumplimiento de la experiencia:

Verificando el objeto contractual La Entidad requiere el código 83111600, el cual no corresponde ni es afín con el objeto del contrato **"CONTRATAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y GARANTÍA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HITACHI VSP F370 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ANEXO F"**, sin embargo, en dicho código se enuncia una clasificación en "Servicios de Comunicaciones Móviles". Por lo anterior, solicitamos cordialmente a La Entidad permitir la presentación de experiencia donde se involucren códigos afines con el objeto contractual, como, por ejemplo:

43201800: DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

Dicho código UNSPSC es totalmente afín con el objeto contractual. En consecuencia, cordialmente solicitamos que los contratos tengan reportados los códigos UNSPSC:

43223300 – Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43201800 – Dispositivos de Almacenamiento
81161700 – Servicios de telecomunicaciones

Y, por lo tanto, se proceda a eliminar el código 83111600 con clasificación en "*Servicios de Comunicaciones Móviles*". Para la presentación, solicitamos cordialmente a La Entidad permitir presentar experiencias con mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC requeridos dentro de la clasificación relacionada en la experiencia y que estos sean afines al objeto del contrato.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÒN DATA INTEGRAL:

Una vez revisado cada uno de los códigos por solicitud de los interesados, la Entidad acepta parcialmente la observación. Tras el análisis se procede a modificar el cuadro de experiencia de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	16. Entrega de servicios de tecnología de información	17. Servicios de telecomunicaciones

Los demás códigos se suprimen o no son contemplados, al no tener pertinencia con el objeto contractual.

Capitán de Fragata **SAMARY MECEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera (E) de la Dirección General Marítima
Delegataria del Gasto

Vo. Bo.: CCADER Yuri Harry Osorio- Jefe de Contratos SUBAFIN - DIMAR

Revisó: CPS Luz Mery Coneo- Abogada de Contratos SUBAFIN

Elaboró: CPS Zulma Ospina Montilla Ejecutivo de Contratos SUBAFIN Zulma O.